



ACUERDO No. 10/2026

**EL GERENTE DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el instrumento normativo que regula la organización del Consultorio del Municipio de Morales, a fin de que ese Consultorio cuente con un documento que establezca lineamientos estandarizados para la adecuada implementación y ejecución de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.

POR TANTO,

En uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 8 de la Ley del Organismo Judicial, Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Gerente 1/2014 de fecha veintisiete de enero dos mil catorce.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Delegar al Subgerente de Prestaciones en Salud, que apruebe mediante Resolución el Manual de Organización del Consultorio del Municipio de Morales, el cual sustituirá al Instructivo del Consultorio de Morales, Izabal, aprobado mediante el Acuerdo del Gerente 07/2001 de fecha veintitrés de febrero de dos mil uno.

ARTÍCULO 2. Al momento de entrar en vigencia la Resolución del Subgerente de Prestaciones en Salud, que apruebe el Manual de Organización del Consultorio del Municipio de Morales, se deroga el Acuerdo del Gerente 07/2001, de fecha veintitrés de febrero de dos mil uno, Instructivo del Consultorio de Morales, Izabal.





ACUERDO No. 10/2026

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo entra en vigencia cinco días hábiles después de su emisión y complementa las disposiciones internas del Instituto.

Dado en la ciudad de Guatemala, seis de abril de dos mil veintiséis.

M. Sc. LICENCIADO EDSON JAVIER RIVERA MENDEZ
GERENTE

